

GOBIERNO REGIONAL PIURA



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional de Infraestructura y Mantenimiento
GERENCIA SUB REGIONAL

RECIBIDO

Fecha: 26 NOV 2009
Hora: Reg.
Firma:

276

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 482-2009/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 26 NOV. 2009

VISTO : La Resolución Gerencial Sub Regional N° 295-2009/GRP-GSRLCC-G de fecha 20 de Agosto del 2009; el **INFORME N° 025-2009/GRP-401000-401400-401320-CACHJ** de fecha 10 de Setiembre del 2009; **INFORME N° 913-2009/GRP-401000-401400-401420** de fecha 22 de Setiembre del 2009; **INFORME N° 109-2009/GRP-401000-401400-401410-PLZM** de fecha 29 de Setiembre del 2009; **INFORME N° 184-2009/GRP-401000-401400-LMS** de fecha 02 de Octubre del 2009; **INFORME N° 288-2009/GRP-401000-401400-401410** de fecha 30 de Setiembre del 2009; **MEMORANDU N° 598-2009/GRP-401000-401200** de fecha 27 de Octubre del 2009, el **INFORME N° 344-2009/GRP-401000-401400-401410** de fecha 19 de Noviembre del 2009; y, el **MEMORANDU N° 919-2009/GRP-401000-401400** de fecha 20 de Noviembre del 2009, a través de los cuales la Dirección Sub Regional de Infraestructura, solicita la aprobación del Expediente Técnico reformulado mediante Resolución Gerencial Sub Regional; del **PROYECTO :** "CULMINACION MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL PI-600 PAITA - YACILA"; y,

CONSIDERANDO :

Que, mediante la **Resolución Gerencial Sub Regional N° 295-2009/GRP-GSRLCC-G** de fecha 20 de Agosto del 2009, se aprobó el Expediente Técnico del **PROYECTO :** "CULMINACION MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL PI-600 PAITA - YACILA"; con un Valor Referencial ascendente a S/. 2'571,465.46 Nuevos Soles; incluido IGV y Gastos Generales con precios vigentes al mes de Agosto del 2009; con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario; por la modalidad de ejecución Presupuestaria DIRECTA.

Que, mediante el **INFORME N° 025-2009/GRP-401000-401400-401420-CACHJ** de fecha 10 de Setiembre del 2009, el Ing. César Cherras Juárez; Residente de Obra hace de conocimiento a la Unidad de Obras y Liquidaciones, la opinión técnica de revisión de Expediente Técnico, manifestando lo siguiente :

- Que, el nivel encontrado de la subrasante en las progresivas 0 + 000 hasta 1 + 000 debería ser verificado pues está muy encima del terreno natural. Se deberían realizar cortes con la finalidad de disminuir los niveles, considerando como limitantes el nivel de las alcantarillas en las Progresivas 0 + 280 y 0 + 660.
- Que, el material de cantera utilizado para la Sub Base, Base y Relleno es de la CANTERA RANZA según lo recomendado por el Laboratorio de Suelos. Debe realizarse el análisis correspondiente.
- Las partidas de Escarificado, Corte de Material, Limpieza manual de Cunetas deben ser consideradas en el Expediente Técnico.



GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 482-2009/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G**

26 NOV. 2009

Sullana,

- Los Rendimientos deben ser los considerados de acuerdo a la Base de Datos de la Unidad de Estudios de la Gerencia Sub Regional.
- Los analíticos se deben adecuar de acuerdo al Clasificador de Gastos para el presente año.
- El Esponjamiento de los Materiales deben ser el resultado del ensayo respectivo.

Por lo RECOMIENDA lo siguiente :

- Que, se deben considerar las Nuevas Partidas que no fueron consideradas en el Expediente Técnico, realizando el Metrado correspondiente.
- Los Análisis de Costos Unitarios deben realizarse con los rendimientos de la Base de Datos de la Unidad de Estudios y Proyectos.
- Los Esponjamientos deben ser los resultados de los ensayos de Laboratorio.
- Adecuar los Analíticos de acuerdo al Clasificador de Gastos del presente año.
- Realizar el Análisis de Costos de las Partidas de Base, Sub Base, Rellenos, considerando la CANTERA RANZA, recomendada por el Laboratorio de Suelos.

Que, mediante el INFORME N° 913-2009/GRP-401000-401400-401420 de fecha 22 de Setiembre del 2009, la Unidad de Obras y Liquidaciones, ratifica lo recomendado por el Ing. César Cherres Juárez; y, en consecuencia solicita a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, la opinión del Ingeniero Proyectista;

Que, mediante el INFORME N° 293-2009/GRP-401000-401400-401420-WMF de fecha 28 de Setiembre del 2009, el Ing. Wilfredo Murillo Farfán; en su calidad de Supervisor de Obra, hace de conocimiento a la Unidad de Obras y Liquidaciones, la evaluación de la Obra; así mismo, solicita se requiera a la Unidad de Estudios y Proyectos, la reformulación del Expediente Técnico.

Que, mediante el INFORME N° 109-2009/GRP-401000-401400-401410-PLZM de fecha 29 de Setiembre del 2009, la Ing. Patricia Zúñiga Medina, remite a la Unidad de Estudios, la reformulación del Expediente Técnico; para su trámite de aprobación correspondiente.

Que, mediante el INFORME N° 288-2009/GRP-401000-401400-401410 de fecha 30 de Setiembre del 2009 la Unidad de Estudios y Proyectos, solicita a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, la emisión de la Resolución de aprobación correspondiente.



274

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 482 -2009/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, **26 NOV. 2009**

Que, mediante el **INFORME N° 19-2009/GRP-401000-401400** de fecha 30 de Setiembre del 2009 la Dirección Sub Regional de Infraestructura, solicita a la Gerencia Sub Regional, la emisión de la Resolución de aprobación correspondiente.

Que, mediante el **INFORME N° 184-2009/GRP-401000-401400-LMS (e)** de fecha 02 de Octubre del 2009 el encargado del Laboratorio de Suelos, remite a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, la pruebas de Material de Base de la CANTERA RANZA, elaboradas por la Universidad de Piura.

Que, mediante el **MEMORANDUM N° 598-2009/GRP-401000-401200** de fecha 27 de Octubre del 2009 la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, remite a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, la Certificación Presupuestal para la aprobación del Expediente Técnico reformulado, por el importe de S/. 2'742,894.00 Nuevos Soles por la Fuente de Financiamiento 5 RECURSOS DETERMINADOS 18 CANON Y SOBRECANON, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

Que, mediante el **INFORME N° 131-2009/GRP-401000-401400-401410-PLZM** de fecha 18 de Noviembre del 2009, la Ing. Patricia Zúñiga Medina, remite a la Unidad de Estudios, la reformulación del Expediente Técnico; para su trámite de aprobación correspondiente.

Que, mediante el **INFORME N° 344-2009/GRP-401000-401400-401410** de fecha 19 de Noviembre del 2009, la Unidad de Estudios y Proyectos; ratifica lo recomendado por la Ing. Proyectista **PATRICIA ZUÑIGA MEDINA**; y, en consecuencia solicita a la Dirección Sub Regional de Infraestructura la aprobación de la reformulación del Expediente Técnico mediante Resolución quedando determinado el Valor Referencial en **DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTAIDOS MIL NOVECIENTOS SESENTAITRES Y 29/100 NUEVOS SOLES (S/. 2'732,963.29)**. Correspondiendo para la ejecución de la Obra (**COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS**) el importe de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTAISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTAITRES Y 29/100 NUEVOS SOLES (S/. 2'656,463.29)**; y por **GASTOS DE SUPERVISION** la suma de **SETENTAISEIS MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 76,500.00)**;

Que, mediante **MEMORANDO N° 919-2009/GRP-401000-401400** de fecha 20 de Noviembre del 2009, la Dirección Sub Regional de Infraestructura, solicita a la Gerencia Sub Regional, la emisión de la Resolución de aprobación del expediente tecnico reformulado del **PROYECTO : "CULMINACION MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL PI-600 PAITA - YACILA"**.

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; Unidad de Estudios y Proyectos y la Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;



273

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 482 -2009/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, **26 NOV. 2009**

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la DIRECTIVA N° 010-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI – Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 451-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 07 de Julio del 2009;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO .- APROBAR el Expediente Técnico Reformulado del **PROYECTO : "CULMINACION MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL PI-600 PAITA - YACILA"**, quedando determinado el Valor Referencial en **DOS MILLONES SETESCIENTOS TREINTA DOS MIL NOVECIENTOS SESENTAITRES CON 29/100 NUEVOS SOLES (S/. 2'732,963.29)**. Correspondiendo para la ejecución de la Obra (**COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS**) el importe de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTAISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTAITRES Y 29/100 NUEVOS SOLES (S/. 2'656,463.29)**; y por **GASTOS DE SUPERVISION** la suma de **SETENTAISEIS MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 76,500.00)**, el mismo que fue aprobado mediante la Resolución Gerencial Sub Regional N° 295-2009/GRP-GSRLCC-G de fecha 20 de Agosto del 2009, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO TERCERO .- HAGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Obras y Liquidaciones; Unidad de Estudios y Proyectos; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; así como, a la Oficina de Tecnologías de la Información OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNQUESE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Subregional Cuzco Castillo Colonna

Ing. Manuella Vigo Rabanal
GERENTE SUBREGIONAL

